



Rosario Norte 660, Piso 20
Las Condes, Santiago – Chile
Fono: 56 2 798 1000

Casilla 3443
E – mail: mail@kpmg.com
www.kpmg.cl

Avda. Autopista 8696 Of. 513
Hualpén
Edificio Bío Bío Centro
Concepción – Chile
Fono: 56 41 286 1851
Casilla 797

Av. Libertad 269, Piso 12
Of. 1201
Edificio Libertad
Viña del Mar – Chile
Fono: 56 32 973 581
Fax: 56 32 684 789
Casilla 9032

PRIVADO Y CONFIDENCIAL

Para: Reale Chile Seguros Generales S.A.

De: KPMG Auditores Consultores Limitada.

Asunto: Determinación de un rango de tasas de interés *arm's length*, aplicable a una operación de financiamiento intragrupo.

Fecha: 7 de agosto de 2023.

1. Introducción

KPMG Auditores Consultores Limitada (en adelante, “KPMG”) ha sido contratada por Reale Chile Seguros Generales S.A. (en adelante, “Reale Chile” o “la Compañía”), empresa residente en Chile, para realizar un análisis de precios de transferencia, concerniente a la determinación de un rango de tasas de interés *arm's length*, aplicable a una operación de financiamiento celebrada con una parte relacionada del exterior, Reale Seguros Generales S.A. (en adelante, “Reale España”), de acuerdo con las condiciones de mercado vigentes a la fecha de evaluación.

Este memorándum ha sido desarrollado considerando la legislación chilena en materia de precios de transferencia vigente; con base en el Artículo 41E de la Ley sobre Impuesto a la Renta (en adelante, “LIR”). Asimismo, el análisis fue preparado de conformidad con las Directrices de Precios de Transferencia para Empresas Multinacionales y Administraciones Tributarias de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (en adelante, “Directrices de la OCDE”) ¹.

¹ La OCDE ha emitido diversas publicaciones en materia de Precios de Transferencia con el objeto de proporcionar las bases para la resolución de controversias. En 1979 fue publicado el documento *Transfer Pricing and Multinational Enterprises*, al cual le siguieron otros tres documentos que trataban aspectos concretos en materia de Precios de Transferencia: *Transfer Pricing for Multinational Enterprises -- Three Taxation Issues* (1984), *Thin Capitalization* (1987) y *Tax Aspects of Transfer Pricing within Multinational Enterprises: The United States' Proposed Regulations* (1993). En 1995, la OCDE revisó el reporte de 1979 sustituyéndolo por *Transfer Pricing Guidelines for Multinational Enterprises and Tax Administrations*, documento que fue actualizado en 1996, 1997, 1998, 1999, 2010, 2017 y 2022 con el objeto de ampliar y clarificar muchos de los conceptos incluidos en el documento de 1979.

Las Directrices de la OCDE respaldan el principio de empresa independiente como la norma internacional para la evaluación de los precios intragrupo. Se dice que las operaciones cumplen con el principio de empresa independiente (*arm's length*) cuando las condiciones impuestas y los precios transados en operaciones vinculadas son comparables a las impuestas y acordadas por empresas independientes en circunstancias comparables.

Los resultados presentados en este memorándum se basan en información proporcionada a KPMG por Reale Chile, la cual no fue verificada independientemente para asegurar su exactitud. Si cualquiera de estos hechos no es completamente íntegro o certero, es importante que la Compañía le informe inmediatamente a KPMG en forma escrita, ya que cualquier falta de información o imprecisión en la información puede cambiar las conclusiones contenidas en este documento.

2. Antecedentes²

Reale Chile fue creada en noviembre de 2016 como una compañía de seguros orientada a entregar servicios en el mercado de seguros generales, fuertemente afectado por cambios y fusiones de actores relevantes.

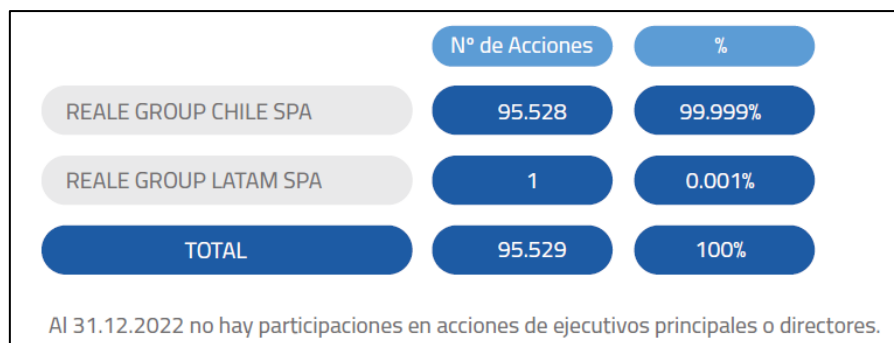
La Compañía ejerce la actividad de seguros y ofrece seguros de vehículos, incendio y adicionales, responsabilidad civil, accidentes personales, todo riesgo construcción, equipo móvil y transporte terrestre y marítimo ya sea a personas o empresas de todos los segmentos.

El controlador de Reale Chile es Società Reale Mutua di Assicurazioni, a través de su subsidiaria en Chile, Reale Group Chile SpA. Al 31 de diciembre de 2022, la Compañía tiene 2 accionistas y emitidas 95.529 acciones de serie única, sin valor nominal, totalmente suscritas y pagadas.

De acuerdo con las normas de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), se presenta en forma tabular una lista de los mayores accionistas, indicando para cada uno de ellos el número de acciones y porcentaje de participación, asimismo, se indican los nombres de las personas naturales y jurídicas relacionadas al 31 de diciembre de 2022.

² Fuente: Memoria Anual 2022.

Figura 1: Composición accionaria de la Compañía



3. Transacción intragrupo

Para la fecha de emisión de este memorándum, la Compañía celebraría un financiamiento con su parte relacionada del exterior, Reale España.

La siguiente tabla presenta un resumen de las condiciones establecidas para la transacción bajo análisis:

Tabla 1: Financiamiento intragrupo

Naturaleza de la operación	Pagaré
Prestamista	Reale Seguros Generales S.A. ("Reale España")
Prestatario	Reale Chile Seguros Generales S.A. ("Reale Chile")
Moneda	Pesos chilenos ("CLP")
Monto	CLP 4.500.000.000
Plazo	3 meses renovable por períodos iguales sucesivos hasta por un plazo de 12 meses (permite prepago parcial o total sin costo adicional)
Tasa de interés	Tasa Base + Spread

Frecuencia de pago de intereses	Trimestral
Amortización de capital	Única, al plazo de vencimiento
Opción de prepago	Aplica
Garantías	No aplica

Fuente: Información proporcionada por la Compañía.

4. Análisis económico

La normativa chilena de precios de transferencia y las Directrices de la OCDE proporcionan descripciones detalladas de los métodos que se utilizan para aplicar el principio *arm's length*. A continuación, se desarrolla una evaluación respecto de la selección del método más apropiado para la determinación de un rango de tasas de interés para la operación de financiamiento analizada.

Selección del método de precios de transferencia

- Método del Precio Comparable no Controlado (“MPC”):

El MPC es aplicable en los casos en que exista suficiente información con respecto a transacciones no controladas similares para determinar si el precio cobrado en una transacción controlada es de plena competencia (i.e., cumple con el principio *arm's length*). La aplicación del MPC generalmente requiere información detallada sobre productos y/o precios específicos en transacciones entre partes no relacionadas.

En ese sentido, cuando es posible identificar transacciones no controladas comparables, el MPC es la forma más directa y fiable de aplicar el principio *arm's length*.

- Evaluación de Métodos Alternativos:

Las Directrices de la OCDE establecen que cuando es posible encontrar operaciones no controladas suficientemente comparables, la aplicación del MPC es el mecanismo más directo y confiable para verificar la aplicación del principio *arm's length*. En tales casos, este método es preferible a todos los demás métodos.

Por tal motivo, se descartaron el Método del Precio de Reventa (“MPR”), el Método del Costo más Margen (“MCM”), el Método de División de Utilidades (“MDU”) y el Método Transaccional de Márgenes Netos (“MTMN”).

Método de Precios de Transferencia Aceptado: MPC

Con base en lo anterior, KPMG razonablemente concluyó que el MPC es el método más confiable para evaluar la transacción bajo análisis. El análisis implica la determinación de un rango de tasas de interés *arm’s length*, luego de revisar las características involucradas y las condiciones de mercado aplicables.

Metodológicamente, KPMG concluyó que la aplicación del MPC en su versión externa (empleando información pública del sistema financiero a la fecha de evaluación) es un mecanismo viable para determinar un rango de tasas de interés *arm’s length*.

En la práctica, se evalúan diversos elementos para la estimación de una tasa de interés que refleje las condiciones de mercado aplicables. En otras palabras, tomando en cuenta las características de la operación, se deben considerar los factores de comparabilidad.

Así, fueron considerados: la moneda pactada, el propósito de la operación, la duración planificada, el entorno macroeconómico, y cualquier otra condición y/o característica que pudiera influir en la determinación del precio (rango de tasas de interés).

En tal sentido, la consideración de la mayor cantidad posible de factores de comparabilidad incrementa la confiabilidad de los resultados obtenidos, mediante la aplicación del MPC para la estimación del *pricing* (tasa de interés), asociado a la operación bajo análisis.

Determinación del rango de tasas de interés arm’s length

- Tasa de interés base:

La tasa base se identifica a partir de información pública disponible, correspondiente a tasas referenciales para instrumentos emitidos por entidades del estado y/o tasas representativas del costo de financiamiento de entidades u operaciones interbancarias. Estas tasas, para el caso en Chile, son generalmente asumidas como libres de riesgo (o cercanas a esto).

A continuación, se presentan las tasas de referencia empleadas para la definición de la tasa de interés base para el presente análisis:

Tabla 2: Determinación de tasa base³

Referencia	Tasa de interés
Tasa de Política Monetaria (TPM) ⁴	10,25%
Tasa Swap Promedio Cámara 90 días ⁵	9,59%
Chilean Peso 3M Swap Camara OIS ⁶	9,59%
Chilean Peso Overnight Index Swap 3M ⁷	9,59%
TAB Rate – Chilean Peso 3M ⁸	8,06%
Percentil 75	9,59%
Mediana	9,59%
Percentil 25	9,59%

▪ Tasa de interés total:

La tasa de interés total se refiere a la tasa efectiva que paga el Deudor por un financiamiento. Esta puede ser una tasa fija o la sumatoria de una tasa base, adicionando un *spread*.

La tasa de interés total estará definida por los distintos conceptos de remuneración sobre el capital solicitado, tales como riesgo de crédito, liquidez de mercado, moneda y otros.

A continuación, se presentan las tasas totales empleadas para la definición de la tasa de interés total para el presente análisis:

³ Información actualizada, disponible a la fecha de búsqueda (1 de agosto de 2023).

⁴ Fuente: Banco Central de Chile.

⁵ Fuente: Banco Central de Chile.

⁶ Fuente: Terminal Refinitiv Eikon.

⁷ Fuente: Terminal Refinitiv Eikon.

⁸ Fuente: Terminal Refinitiv Eikon.

Tabla 3: Determinación de tasa total⁹

Referencia	Tasa de interés
TIP promedio Colocaciones 30 a 89 días ¹⁰	12,84%
TIP promedio Comerciales de 1 a 3 meses ¹¹	12,35%
Chilean Peso Overnight Deposit ¹²	10,25%
Pagarés descontables BCCh a 90 días ¹³	11,24%
Tasas Bolsa en pesos a 3 meses ¹⁴	10,15%
Percentil 75	12,35%
Mediana	11,24%
Percentil 25	10,25%

▪ Spread:

El *spread* es la diferencia entre dos tasas de interés¹⁵. Para el caso analizado, el *spread* será la compensación sobre una tasa base específica, de acuerdo con los niveles de riesgo (de crédito, mercado, moneda y otros aplicables) asumidos en la transacción.

En la siguiente tabla se presentan los *spreads* resultantes:

Tabla 4: Rango *arm's length* - Spread CLP

Percentil 75	2,76%
Mediana	1,65%
Percentil 25	0,66%

⁹ Información actualizada, disponible a la fecha de búsqueda (1 de agosto de 2023).

¹⁰ Fuente: Banco Central de Chile.

¹¹ Fuente: Banco Central de Chile.

¹² Fuente: Terminal Refinitiv Eikon.

¹³ Fuente: Banco Central de Chile.

¹⁴ Fuente: Banco Central de Chile.

¹⁵ De acuerdo con el análisis planteado, corresponderá a la diferencia de tasas de los rangos intercuartiles (tasas totales vs. base).

5. Conclusiones

Tomando en consideración las características de la transacción intragrupo analizada, mediante la aplicación del MPC, es razonable argumentar que terceros independientes estarían dispuestos a otorgar financiamiento en CLP (de acuerdo con las condiciones establecidas en la tabla 1) a Reale Chile, tomando como referencia información pública disponible en el sistema financiero local (país de domicilio del Deudor); concluyendo que la tasa de interés, establecida en condiciones de mercado, puede estar representada por una Tasa Base más un *Spread* fijo situado entre 0,66% y 2,76%, con una mediana de 1,65%, de acuerdo con la última información disponible a la fecha de evaluación (1 de agosto de 2023).

Por lo tanto, cualquier punto dentro del rango intercuartílico estimado se considera un valor de plena competencia, en cumplimiento del principio *arm's length*.

Las conclusiones de este Memorándum se limitan a los resultados expuestos específicamente en este documento y se basan en la integridad y precisión de los hechos, supuestos y representaciones antes mencionados. Si alguno de los hechos, suposiciones o representaciones anteriores no es del todo completas o exactas, es imperativo que se nos informe de inmediato, ya que la inexactitud o la falta de precisiones podrían tener un efecto material en nuestras conclusiones. Al prestar nuestro asesoramiento, nos basamos en las disposiciones pertinentes de las leyes chilenas y la normativa internacional aplicable.

Este memorándum ha sido preparado para el sólo uso de Reale Chile Seguros Generales S.A., y está basado en hechos y circunstancias específicas de acuerdo con los términos del contrato de servicios con KPMG. En consecuencia, no debería ser usado por otra persona. Cualquier otra persona que decida usar o basarse en este informe lo hace bajo su propio riesgo y KPMG no acepta responsabilidad alguna con dicha persona.
